



Buenos Aires, 12 de septiembre de 2022

MINISTRO GERARDO ABEL DÍAZ BARTOLOMÉ
DIRECCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
S / D

Ref.: 77º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con motivo del 77º período de sesiones de la Asamblea General (AG) de las Naciones Unidas, para exhortar a que Argentina actúe con el compromiso y la determinación de promover los derechos, así como de respetar el derecho internacional humanitario en todas las situaciones, especialmente en aquellas donde la población civil sigue sufriendo a diario.

Con este fin, Amnistía Internacional pide a su gobierno que defienda a las víctimas de violaciones de derechos humanos, apoyando las iniciativas que pretendan abordar esas violaciones, y que oponga resistencia a los intentos de desvirtuar el texto consensuado, introducir enmiendas hostiles o bloquear el debate, como cuando se recurre al uso de otros mecanismos de procedimiento como las mociones de no acción. Animamos a su gobierno a expresar este parecer en sus declaraciones durante las sesiones de alto nivel y en cualquier oportunidad que pueda surgir durante el 77º período de sesiones de la AG, así como a adoptar medidas eficaces, junto con otros Estados miembros, en respuesta a la información relativa a las cuestiones de derechos humanos sobre las que el sistema de la ONU y otras fuentes acreditadas hayan llamado su atención.

Pedimos a Argentina que apoye activamente una novena resolución firme en relación con la moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte y el correspondiente llamamiento efectuado a los Estados retencionistas para que suspendan las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte. La última resolución sobre la moratoria de la pena de muerte fue adoptada el 16 de diciembre de 2020, con 123 votos a favor. El continuo aumento del apoyo a esta resolución ha ayudado a mantener el impulso de la campaña global contra la pena de muerte. También animamos a Argentina a prevenir o minimizar los ataques al texto de la resolución, rechazando las “enmiendas destructivas” dirigidas a socavar la autoridad moral y política de la resolución, como las que subordinan el disfrute de los derechos a la soberanía del Estado.

Esperamos que Argentina siga apoyando la resolución sobre el derecho a la privacidad en la era digital, que aborda cuestiones muy importantes, incluida la vigilancia masiva. Los gobiernos siguen contratando los servicios del sector privado de la vigilancia digital para desarrollar tecnología que les permite someter a vigilancia digital a personas concretas. Tal como ha revelado el Proyecto Pegasus, estas herramientas se utilizan indebidamente a escala global y con un alcance masivo, para atacar y someter a vigilancia ilegítima a activistas de derechos humanos, lo cual supone una violación de sus derechos a la vida privada, a la libertad de expresión y a la libertad de asociación. Las empresas activas en este mercado se han convertido en agentes peligrosos, responsables de la creación de nuevas herramientas de represión y del agravamiento de las amenazas dirigidas contra las personas que defienden nuestros derechos humanos. Al no estar sometidas a una sólida supervisión reguladora y jurídica, estas empresas pueden vender sin problemas su tecnología a países en los que no se protegen ni respetan los derechos humanos y que, a su vez, la utilizan para vigilar y controlar a quienes defienden los derechos humanos. El uso incontrolado de software espía está reduciendo el espacio para el trabajo en derechos humanos, además de agravar de forma acelerada las amenazas a las que se enfrentan los defensores y defensoras de derechos humanos en el ámbito digital, y que se están trasladando también al mundo real, fuera de Internet. Así, la resolución sobre el derecho a la privacidad en la era digital debe exigir una suspensión global de la venta, transferencia y uso de tecnologías de vigilancia hasta que no haya un marco normativo adecuado y respetuoso con los derechos humanos que regule su uso. También esperamos que Argentina respalde los textos



que apoyen la prohibición de la vigilancia biométrica basada en inteligencia artificial y, en concreto, la identificación mediante el reconocimiento facial, que sigue siendo -de por sí- incompatible con el derecho a la privacidad, y ha demostrado tener ramificaciones a gran escala que afectan al derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación. Es más, nuestras investigaciones han demostrado que la vigilancia masiva biométrica perpetúa el efecto disuasorio que amenaza el derecho a la libertad de reunión y de expresión.

Animamos a Argentina a pronunciarse sobre la difícil situación que afrontan los defensores y defensoras de los derechos humanos y sobre el papel esencial que desempeñan, así como sobre su derecho a trabajar en aras de la promoción y protección de los derechos humanos sin temor a represalias. Además, le animamos a abordar el problema que supone la reducción de los espacios de la sociedad civil, tanto en el seno de la ONU como en varios países de todo el mundo.

En definitiva, le exhortamos a demostrar un compromiso firme con los derechos humanos durante el próximo periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU, actuando junto a otros gobiernos para:

- Garantizar que las **resoluciones temáticas y sobre países** presentadas en la Tercera Comisión y el Pleno de la Asamblea General incluyen disposiciones firmes de derechos humanos, y que no prospera ningún intento de desvirtuar el texto contundente que se haya consensuado, introducir enmiendas hostiles o bloquear el debate, por ejemplo a través de mecanismos de procedimiento tales como las mociones de no acción.
- Impulsar a la Asamblea General a apoyar medidas concretas y efectivas que **garanticen rendición de cuentas** por las violaciones de derechos humanos, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos en varios Estados y regiones del mundo, entre ellos **Irán, Israel y los Territorios Palestinos Ocupados, Myanmar y Siria**.
- Apoyar la resolución en relación con una **moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte** y oponerse a cualquier enmienda que pretenda socavar la autoridad moral y política de la resolución, incluida la enmienda sobre la soberanía.
- Apoyar una resolución firme sobre **el derecho a la privacidad en la era digital**, así como otras resoluciones temáticas sobre cuestiones clave de derechos humanos. En concreto, la Asamblea General debe hacer un llamamiento en cuanto a la **suspensión de la venta, transferencia y uso de tecnologías de vigilancia en todo el mundo hasta que no haya un marco normativo adecuado y respetuoso con los derechos humanos que regule su uso**.
- Transmitir un mensaje claro sobre la importancia del respeto, la protección y la promoción de los **derechos de las mujeres y las niñas**, y de acabar con la impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas contra ellas por actores estatales y no estatales.
- Adoptar una postura firme **en contra de la discriminación** de cualquier persona debido a su sexo, raza, religión u otra característica, en especial debido a su orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Hacer todo lo posible para garantizar que no se menoscaban ni se ignoran **la orientación sexual y la identidad de género**.

Le agradecemos su atención sobre estas cuestiones y solicitamos la cooperación de su país para que el 77º periodo de sesiones de la Asamblea General se mantenga centrado en los derechos humanos fundamentales.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional Argentina